

RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2025 DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN ENMARCADA EN LA ORDEN 2277/2024, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2024, COFINANCIADAS CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar entre los/las aspirantes a 1 ayudante de investigación a tiempo completo con contratos de modalidad indefinida (tiempo previsto de ayuda 2 años), que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y su perfil se adecue a las funciones a realizar descritas en cada plaza.

En el Anexo I de esta convocatoria, se encuentran descritos los requisitos específicos, los méritos valorables, lugar de trabajo y funciones a realizar de cada una de las plazas ofertadas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Nacionalidad:**
 - Tener la nacionalidad española
 - Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea
 - Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - La firma del contrato para las personas extranjeras (tanto extracomunitarios residentes como no residentes) que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, resulten adjudicatarias de un contrato, estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente.
- **Edad:** Tener cumplidos 16 años y ser menores de 30 años en la fecha de contratación.
- **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Titulación exigida en la fecha de firma del contrato para Ayudantes de Investigación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- No estar vinculado laboralmente con la Universidad Autónoma de Madrid en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ([Extracto de la orden 2277/2024](#), de 27 de mayo publicado en el BOCM el 10 de junio de 2024).
- Estar desempleado, al menos, el día anterior al de la contratación por la Universidad Autónoma de Madrid.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

La firma de contrato se formalizará tras la resolución del proceso selectivo de cada plaza.

La justificación de la situación del desempleo de la persona contratada se realizará **a través del certificado acreditativo de la condición legal del demandante de empleo obtenido en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid**, donde se indique que la situación en la que se encuentra es la de desempleado y el periodo en el cual se encuentra en esta situación, debiendo reflejar la información hasta el día anterior al inicio del contrato.

El candidato seleccionado se deberá incorporar a la Universidad el día 1 de junio de 2025.

El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria, que se financia con cargo a los gastos de personal previstos en el Programa citado en el encabezamiento, tendrá el siguiente salario bruto:

- Ayudantes de Investigación: salario bruto mensual de 1.450 €.

En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la Universidad Autónoma de Madrid.

Los contratos serán a tiempo completo e incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del contratado, aunque sea por horas o fines de semana. El no cumplimiento de este requisito supone la devolución a la Comunidad de Madrid del importe correspondiente a los días que el contratado ha estado en doble actividad.

La duración de los contratos será de dos años.

Interrupción de la ayuda: Las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, 3 meses consecutivos, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. La recuperación del periodo, mediante una prórroga, debe llevarse a cabo al final de la última anualidad de la ayuda de acuerdo con los términos y condiciones que la resolución de concesión establezca. La prórroga a la que hace referencia este apartado deberá ser autorizada por la Comunidad de Madrid, que podrá recabar los informes que considere oportunos.

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria.

La solicitud estará disponible en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accediendo al enlace siguiente: <https://sede.uam.es/sede/piproyectos>, siguiendo las instrucciones descritas a continuación:

- La presentación de solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Iniciar trámite online" y se compondrá de tres fases: Identificación, Cumplimentación de la solicitud y Registro.

Fases de identificación:

- Para aquellos que ya pertenezcan al colectivo de la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, dispongan de una dirección de correo electrónico perteneciente al dominio “@uam.es”, deberán utilizar el “Acceso con usuario y contraseña”, de los que ya disponen.
- Si el aspirante no pertenece al colectivo de la UAM, tendrá dos opciones para identificarse:
 - o Los interesados que dispongan de un certificado electrónico, o cualquier otro sistema de identificación del Sector Público Administrativo mediante el uso de claves concertadas, deberán utilizar el “Acceso con CI@ve”.
 - o El resto de los interesados que no puedan utilizar los métodos de identificación anteriores podrán hacer uso del Registro Unificado de Solicitantes de la UAM (RUS). En este registro se recabarán sus datos personales y se le asignará un usuario y contraseña con los que podrán acceder a la sede electrónica para presentar la solicitud, adjuntar documentación y consultar el estado de tramitación de la misma. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la veracidad de la información aportada. El RUS está disponible en internet accediendo al enlace: rus.uam.es.

Quienes accedan al RUS deben seguir las instrucciones del documento “Manual de usuario del RUS” que se encuentra en la sección “Área de descargas” dentro de “Descripción” para obtener un usuario y contraseña. Una vez que haya concluido la fase de registro, y dispongan de un usuario del RUS activo, accederán al enlace donde está disponible la solicitud, iniciando el trámite mediante la introducción del usuario y contraseña obtenidos en el RUS en el “Acceso con usuario y contraseña”.

Fase de cumplimentación de la solicitud:

- Los interesados dispondrán de las instrucciones para completar el trámite electrónico en la sección de “Ayuda”. El formulario de solicitud se cumplimentará según se indica a continuación:
- En la sección “Documentos” se encuentran los siguientes apartados:
 - o **“Documentos relacionados con este trámite”**: En este apartado deberán cumplimentar y anexar la siguiente documentación:
 - **“Solicitud Personal Investigación con cargo a proyectos”**: Se incluirán en la sección “Interesado” los datos personales que se solicitan, siendo obligatorios aquellos resaltados en color rojo.
 - **“Currículum Vitae”**
 - o **“Documentos anexados en el expediente durante la tramitación actual”**
 - DNI o pasaporte en vigor
 - TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
 - OTROS MÉRITOS EVALUABLES EN LA CONVOCATORIA

Esta documentación habrá que presentarse en formato PDF.

Fase de registro:

- La solicitud de participación se presentará en el Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid por lo que los interesados deberán seguir las instrucciones que se le indican en la pantalla en la sección de “Ayuda”. Durante el proceso no deben abandonar la Sede Electrónica, hasta recibir un mensaje por pantalla que indique “Enhorabuena, su solicitud ha sido registrada correctamente”. Si recibe este mensaje, habrá completado correctamente todas las fases del proceso de solicitud.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión definitiva del aspirante en el proceso selectivo.

Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición de los interesados.

5. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se abrirá un plazo de cinco días para subsanaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo en el espacio web del INVESTIGAR EN LA UAM.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN, MÉRITOS A VALORAR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección de los aspirantes se efectuará garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como el de objetividad, independencia y rigor profesional, respetando la confidencialidad de los datos personales de los participantes, mediante concurso de méritos.

La comisión de valoración encargada de resolver el proceso selectivo y los méritos a valorar se detallan en la ficha de cada plaza en el Anexo I, al igual que las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado.

Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si la Comisión lo estima oportuno, la selección incluirá la realización de una entrevista con todos o alguno de los aspirantes.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Política
Científica, Resolución de 02/07/2021; BOCM de
08/07/2021

Daniel Jaque García